

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 38

Martes 16 de febrero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Aceites de oliva a granel

Durante la campaña oleícola 1970/71 podrán solicitar la venta de aceites de oliva vírgenes a granel:

- Los comerciantes que se hallen facultados para la venta de aceites comestibles.
- Los despachos únicos de aceites y jabones.
- Los economatos laborales que a propuesta del Ministerio de Trabajo se autoricen expresamente, que sólo podrán abastecer a los productores de la empresa de que se trate y a los familiares que convivan con ellos.

Para ejercer esta actividad será preciso:

1.º Solicitarlo de esta Delegación, la cual, si así procede, concederá la autorización mediante convenio suscrito por ambas partes, con validez para toda la campaña.

El plazo para formular las solicitudes y suscribir los convenios será de dos meses a partir del 14 de enero próximo pasado, fecha de publicación de la circular n.º 1/1971 en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 12.

2.º Los establecimientos que se autoricen, salvo en casos especiales, sólo podrán comercializar:

a) Aceites de oliva vírgenes a granel, debidamente filtrados, con acidez máxima de 1,5.º

b) Los envasados de oliva virgen.

c) Los envasados puros de oliva.

3.º Las ventas de aceites vírgenes de oliva a granel sólo podrán efectuarse en el establecimiento autorizado, prohibiéndose la venta ambulante y a domicilio.

Los establecimientos que hayan venido vendiendo aceites de oliva vírgenes a granel, se considerarán provisionalmente autorizados para continuar estas ventas, sin perjuicio de que formulen nuevamente la solicitud de autorización para esta campaña dentro del plazo indicado.

Para mayor amplitud de datos pueden los interesados consultar el «Boletín Oficial del Estado» n.º 12, del 14-1-71, o dirigirse a esta Delegación.

Valladolid, 11 de febrero de 1971.
El gobernador civil-delegado provincial.

542

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Jesús Blanco Rivas, vecino de Meneses de Campos (Palencia), solicita la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 27 litros de aguas por segundo, derivadas del

río Anguijón, en término municipal de Meneses de Campos, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma consiste en un pozo de ladrillo en comunicación con el río, por medio de una tubería de hormigón. El extremo de la tubería va protegido entre dos muros de hormigón transversales al río, entre los cuales se interpone una rejilla metálica, también se instalará una compuerta de cierre. En el pozo se instala la tubería de aspiración que va a la casa de máquinas, de dimensiones 4,00 x 4,00 y 2,90 metros de altura, donde se instala el grupo electrobomba. A esta caseta se adosa otra de la misma fábrica, donde se instalará el transformador. También se proyecta una tubería enterrada de fibrocemento, de 250 milímetros de diámetro y 580 metros de longitud, y un ramal de 190 metros. Se proyecta cinco arquetas de riego donde se acopla la tubería portátil con sus aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguna los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 20 de enero de 1971.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

217—380

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.059 T-142
E. P. V.-1.211/528

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica que a continuación se cita, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 44 KV., en su segunda acometida a FAMESA, con origen en la línea de alimentación a la E. T. D., denominada carretera de Segovia y final en citada Subestación. La línea, de 565 metros de longitud, se compondrá de conductor Al-Ac. de 116,2 mm², apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

213—381

N. I.-21.117 T-143
E. P. V.-1.211/534

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación que a continuación se cita, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, a 44 KV., de 1.710 metros de longitud, para alimentación de la Subestación de UCLA, en esta capital, con origen en la línea Circunvalación I a Quintanilla y final en citada Subestación.

La línea se compondrá de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación que se cita, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación citada.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

214—382

Ref. NI-21.157-T-149
E. P. V.-1.211/546

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio social en

esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo in-temperie, de 50 KVA 13,2/022/0,127 KV. en Cogeces del Monte y línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV. de 1.042 metros de longitud que lo alimenta, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05, apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose conjuntamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto las mismas.

Valladolid, 15 de enero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

215—383

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa.—PAGOS

Obras: Supresión del paso a nivel de la C. N.-403 con el F. C. de Ariza P. K. 187,600.—Término municipal: Valladolid

Por el presente anuncio se hace público que el próximo día 23 del actual a las doce horas, en el Ayuntamiento de esta capital, se procederán al pago del expediente de expropiación más arriba expresado, del que son interesados doña Milagros, doña Trinidad, don Julio y don Nicolás Gil Gil, y doña Ana María y doña María del Carmen de Frutos Gil, como copropietarios de la parcela número 3 de las afectadas por este expediente de expropiación, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Valladolid, 15 de febrero de 1971.
El ingeniero jefe regional (ilegible).

587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos puedan ser examinados por cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bercero, 10 de febrero de 1971.
El alcalde, Francisco García.

534—384

EL CAMPILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

El Campillo, 8 de febrero de 1971.
El alcalde, Celestino Martín.

510—385

CORRALES DE DUERO

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Corrales de Duero (Valladolid), bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas (50.000) anuales, aprovechamiento que se regirá por el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La celebración será a los diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la **provincia**.

La admisión de pliegos se cerrará a las doce horas del día anterior de la citada celebración.

Corrales de Duero, 8 de febrero de 1971.—El alcalde, Victoriano Requero.

479—386

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 2 de febrero de 1971.—El alcalde, Pedro González.

387—387

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, con relación al presupuesto de 1970, por medio de superávit del ejercicio anterior, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 2 de febrero de 1971.—El alcalde, Pedro González.

385—388

TIEDRA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 4 de febrero de 1971.—El alcalde, Ildefonso Prieto,

502—389

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Gerardo Sinova Andrés, mayor de edad, sacerdote, párroco de la iglesia de La Magdalena, hijo de Lorenzo y Agliberta, natural

de Renedo de Esgueva y vecino de esta ciudad, donde falleció el día 28 de julio de 1970.

Que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados Godofredo, Ascensión, Faustino y Dionisio Sinova Andrés, sus sobrinos Trinidad-Inocencia-María del Carmen, Francisco-José, Lucía-Sara y Justino-Modesto Sinova Garrido, hijos los cuatro del fallecido hermano del causante don Justino Sinova Andrés, y el también sobrino Lorenzo-Mariano Villacián Sinova, hijo de la fallecida hermana del causante doña Dionisia Sinova Andrés; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman, a fin de que en el término de treinta días, contado a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

437—390

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), contra don Pedro Noriega Sanz, vecino de La Parrilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el tractor que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bien objeto de subasta

Un tractor de la marca Barreiros, del modelo denominado 4.000, matrícula VA-9.046, de color rojo, con cabina del mismo color, las cubiertas las tiene a medio uso, así como la pintura y estado general. Tasado en setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el tractor se encuentra en poder del demandado don Pedro Noriega, con domicilio arriba indicado, a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

410—391

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Cuyes, S. A., contra don José-María Ruiz Alonso, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en Alonso Berruguete, número 8, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Dos hormigoneras, marca MON, de 200 litros de capacidad, con motor eléctrico de 2 H. P. Tasadas en 12.000 pesetas.

2. Otra hormigonera, marca TOGER, de 150 litros de capacidad, con motor eléctrico de 1 H. P. Tasada en 4.000 pesetas.

Total, 16.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de los corrientes y hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don José María Ruiz Alonso, con domicilio al principio indicado, en calidad de

depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

416—392

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 109 de 1970, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima (C.O.C.S.A.), contra don Luis Escudero Martín, vecino de Palazuelo de Vedija, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Una casa en el casco de Palazuelo de Vedija y en su calle de San Mamés, sin número, que consta de cuerpo o fachada destinado a vivienda, con una longitud de 15 metros y fondo medio de cuatro metros, compuesto de cocina, comedor, dos dormitorios y zaguán. Dentro del corral anejo a la vivienda existen varias edificaciones tales como pajar, cochiqueras, gallineros, el primero con una superficie de unos 40 metros cuadrados, el segundo de 45 metros cuadrados y el tercero de unos 180 metros cuadrados, adosada a este último existe una edificación de 60 metros cuadrados. Tasado todo ello en ciento veinticinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día diez de marzo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja antes dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

469—393

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue y da cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 31 de 1969, por robo, contra José Bazán Domínguez, en el cual y en la pieza de responsabilidad civil fue embargado, por este Juzgado, un vehículo de la propiedad de dicho procesado, y en trámite de procedimiento de apremio, he acordado sacar a la venta en pública y por segunda subasta, término de ocho días, con arreglo al tipo de tasación y con las advertencias y prevenciones que después se dirán, del siguiente bien mueble:

Un automóvil, marca Renault 4 Super, matrícula SA-22.405, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en sesenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete del mes de febrero y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación del bien que sale a subasta, del cual en segunda subasta se rebaja el 25 por 100.

Tercera. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del tipo de tasación con el descuento referido.

Cuarta. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que el vehículo se encuentra depositado en el domicilio del procesado José Bazán Domínguez sito en esta capital, calle Domínguez Martínez, número 23, pudiendo ser examinado por los licitadores si lo desean.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

425—394